



En el expediente **SE-3/2018**, tramitado para la contratación del servicio de impresión, ensobrado y depósito en Correos de recibos en periodo voluntario de pago, remisión de cartas informativas correspondientes a los recibos domiciliados de la tasa de agua, basura, alcantarillado y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, así como la remisión de otros recibos diversos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, se efectuó, al efecto de dar cumplimiento al artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, Ley de Contratos del Sector Público de 2017, y dada la imposibilidad de su determinación con los recursos disponibles, consulta preliminar sobre la siguiente información económica:

Presupuesto total

- Total presupuesto base de licitación
- Tipo e importe del IVA
- Total presupuesto base de licitación

Desglose:

- Costes directos
- Costes indirectos
- Gastos eventuales
- Costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional
- Beneficio Industrial
- Otros

Precios unitarios

- Autosobres
- Recibos a ensobrar
- Sobres

Dicha solicitud fue publicada en el perfil del contratante de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias el 11 de junio de 2018.

Únicamente contestaron 3 empresas, una de las cuales no contestó a la información solicitada, limitándose a facilitar los precios unitarios, motivo por el cual no se puede obtener la información necesaria a efectos de la fijación del presupuesto del contrato.

Otra de ellas contesta pero aporta una información incongruente, tanto por aplicación de los precios unitarios al volumen de la prestación prevista (que arroja un importe inconsistente con el presupuesto facilitado) como por la inexistencia de beneficio industrial alguno, de conformidad con la información que aportan sobre presupuesto del contrato y costes.

De esta forma, únicamente podemos utilizar la información facilitada por una de las empresas, si bien no podemos distribuir los costes salariales por género y categoría pues no disponemos de dicha información.



Se recoge en la tabla siguiente la información facilitada por las 3 empresas que participaron en la consulta:

Concepto	Empresas		
	Manipulae	Sermoga	Nexea
Presupuesto total			
Total presupuesto base de licitación	34.019,77	34.564,62	
Tipo e importe del IVA	7.144,15	7.258,57	
Total presupuesto base de licitación	41.163,92	41.823,19	
Desglose:			
Costes directos	15.210,26	8.614,00	
Costes indirectos	3.879,34	3.649,62	
Gastos eventuales	1.558,67	-	
Costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional	9.234,70	22.301,00	
Beneficio Industrial	4.136,80	-	
Otros	-		
Precios unitarios			
Autosobres	0,05	0,0281	0,03693
Recibos a ensobrar	0,042	0,0156	0,01854
Sobres	0,025	0,0187	0,03196

Por otro lado, del anterior procedimiento de adjudicación tramitado para el mismo objeto, que, finalmente, quedó desierto por no contemplar ninguna de las empresas participantes el presupuesto para la totalidad del periodo de ejecución del contrato, se ha calculado el presupuesto medio PARA EL VOLUMEN DE DOCUMENTOS PREVISTO PARA UN AÑO, de conformidad con las ofertas presentadas por las 4 empresas que participaron en el procedimiento, el cual ascendería a 30.909,99 euros.

Es por ello, que se considera adecuado a los precios del mercado un presupuesto para el contrato de 31.000,00 €, IVA excluido, que, por aplicación de los porcentajes aportados por la única empresa que facilitó información consistente, se desglosa de la siguiente forma:

Desglose:	Porcentaje aplicable	Importe
Costes directos	44,71%	13.860,12
Costes indirectos	11,40%	3.534,99
Gastos eventuales	4,58%	1.420,31
Costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional	27,15%	8.414,98
Beneficio Industrial	12,16%	3.769,60
Otros	0,00%	-
Total presupuesto	100,00%	31.000,00



CONCLUSIÓN

A la vista de la información facilitada por las empresas, dado que en la presente Área no se dispone de la información necesaria, y a la vista de la experiencia anterior en este mismo contrato, se considera un presupuesto adecuado un importe de 31.000,00 euros desglosado, a efectos de cumplimiento del artículo 100 de la ley 9/2017, como se detalla en el cuadro anterior.

La comprobación de la adecuación de la información facilitada a efectos preliminares para determinar los recursos y costes necesarios requeriría la realización de una auditoría o la contratación de una consultoría lo cual resulta impensable para la tramitación del presente contrato.

Más aún, el presente contrato se tramita como consecuencia de haber quedado desierto el anterior procedimiento tramitado para este objeto por lo cual esta Administración dispone de la información necesaria y actualizada para determinar el presupuesto de contratación. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público pretende "asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.". Razones de eficiencia en la utilización los fondos públicos aconsejan determinar el presupuesto de forma que se pueda ejecutar con satisfacción para la Administración, pero no obligar a la Administración a contratar externamente el desglose del presupuesto a través de la realización de una consultoría al efecto.

En Oviedo a 13 de julio de 2018

LA JEFA DE ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Emma Jiménez Blanco

